

Número de expediente : 1/2019/196

Catalina Victory i Molné, secretaria general del Ayuntamiento de Granollers,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el día 22 de enero de 2019, fue tomado, entre otros, el acuerdo siguiente:

"Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en fecha 22/01/2019

Subvenciones a entidades y asociaciones (196)

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones 2019 de cooperación y solidaridad derechos de la persona

Número Expediente: 1/2019/196

Hechos:

1. El día 19 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases particulares y específicas del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Granollers para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación, solidaridad y derechos de la persona para el período desde 2016 hasta 2019.

2. Dichas bases fueron publicadas en el BOPB de fecha 5 de mayo de 2016, como también en el tablón de anuncios electrónico durante el período del 25 de abril al 30 de mayo, ambos inclusive, sin que se hubieran presentado alegaciones, y se pueden encontrar en laseuelectronica.granollers.cat.

3. La suficiente y adecuada consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones de cooperación, solidaridad y derechos de la persona, para la convocatoria 2019 para un importe máximo de 94.176 €, con código presupuestario 2019 / J1340 /327330/48511.

4. El informe del técnico medio de Participación y Relaciones Ciudadanas, Juan Carlos Cusell, favorable a la aprobación de la convocatoria de subvenciones 2019, en el marco de las Bases particulares y específicas del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Granollers para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación, solidaridad y derechos de la persona para el período 2016-2019, así como de la voluntad expresada en el Plan Director Municipal de Cooperación 2017-2020.

El informe detalla que, de los ámbitos previstos en las bases, se impulsan los de cooperación al desarrollo y sensibilización.

5. En relación a la información y documentación que se publicará mediante la BDNS, se hace constar que:

- a. No se utiliza financiación externa.
- b. Sector económico al que pertenece: otras actividades asociativas.

- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- e. Impacto de género: nulo.
- f. Finalidad: cooperación internacional para el desarrollo y cultural.
- g. La concesión de la subvención será publicable al no tratarse de una excepción prevista en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y la propia imagen.
- h. La convocatoria se publicará en el BOP de Barcelona.

Fundamentos de derecho:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, y publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada en virtud del acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2010.
- El Plan Director Municipal de Cooperación 2017 - 2020, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de enero de 2017 y publicado en el BOPB de 13 de abril de 2017.
- Las bases específicas del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos para la concesión de subvenciones municipales con concurrencia pública para proyectos de Cooperación, Solidaridad y Derechos de la Persona, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2016 y publicadas en el BOPB de 5 de mayo de 2016.
- La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, deben ser objeto de publicación.
- La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y regula el contenido que se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Granollers para proyectos de cooperación, solidaridad y derechos de la persona por el año 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE

GRANOLLERS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DERECHOS DE LA PERSONA PARA EL AÑO 2019

1. Finalidad

La finalidad de la subvención es apoyar los proyectos de cooperación, solidaridad y derechos de la persona.

2. Beneficiarias

Podrá ser beneficiaria cualquier entidad o asociación de naturaleza privada sin ánimo de lucro, siempre que no esté afectada por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la entidad beneficiaria de la subvención no ejecute directamente el proyecto, sino que tenga una contraparte en el país de destino, la entidad beneficiaria adquirirá la condición de entidad colaboradora de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1 y 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Granollers, de fecha 19 de abril de 2016, publicadas en el BOPB en fecha 5 de mayo de 2016.

4. Ámbitos y proyectos subvencionables

Las modalidades de proyectos subvencionables son:

a) Cooperación internacional al desarrollo

Proyectos desarrollados en otros países que son ejecutados por una asociación o varias que hacen de contraparte, que promuevan la reducción de las desigualdades entre el Norte y del Sur, y que incidan especialmente en el desarrollo económico, social, cultural, educativo, sanitario, la preservación del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos y la paz, con la intención de conseguir un mundo más humano, más equitativo y más justo.

b) Sensibilización

Proyectos desarrollados en nuestro municipio, que tengan como objetivo transformar la opinión pública de los ciudadanos y ciudadanas de Granollers, para que puedan asumir el compromiso que conlleva la solidaridad hacia otros pueblos y culturas, y adquirir una posición activa en la construcción de un nuevo orden internacional basado en la justicia, el respeto mutuo, la defensa y promoción de los derechos humanos y el comercio justo.

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos. De este límite quedan excluidos los proyectos de emergencia, que se pueden solicitar durante todo el año, fuera de convocatoria.

5. Consignación presupuestaria

La cuantía máxima prevista en la consignación presupuestaria para el año 2019 es de 94.176 euros, de acuerdo con la distribución siguiente por ámbitos:

Cooperación internacional al desarrollo 68.016 euros

Sensibilización 26.160 euros

Si la suma de importes otorgables a proyectos que se aprueban en un ámbito no llegara al tanto por ciento estipulado, a propuesta del órgano evaluador, la Junta de Gobierno Local podrá acordar que la cantidad sobrante sea añadida al importe del otro ámbito.

6. Cuantía por actuación solicitada

El importe de la subvención otorgada no superará el 50% de la actuación solicitada.

7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPB.

8. Documentación

La documentación a presentar junto con la solicitud es aquella prevista en las bases específicas del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos para la concesión de subvenciones municipales para proyectos de cooperación, solidaridad y derechos de la persona, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 19 de abril de 2016.

Los modelos normalizados se pueden encontrar en la seuelectronica.granollers.cat.

9. Justificación de proyectos

9.1. Plazo

El plazo máximo para la presentación de las memorias de actividades y de las justificaciones de las subvenciones otorgadas en el ejercicio de 2019 será el 28 de febrero de 2020, para los proyectos de sensibilización, y el 28 de febrero de 2021 para los proyectos de cooperación al desarrollo y para los de cultura de paz que se desarrollen en otros países.

9.2. Justificación

La justificación deberá presentarse mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la Sede electrónica del Ayuntamiento, y revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio.

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por importe igual al coste de la actividad subvencionada. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Se establece un porcentaje máximo del 20% de desviación presupuestaria, entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada, a menos que el coste final ejecutado y justificado sea inferior al importe de la subvención otorgada. Sólo se podrá aplicar este porcentaje si se garantiza que se han cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Si por motivos excepcionales no puede presentar la justificación dentro del plazo establecido, la entidad beneficiaria podrá solicitar una prórroga por un plazo no superior a la mitad del plazo inicial.

Esta solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granollers antes de que finalice el plazo previsto, y se deberán motivar a los hechos que impiden presentar la justificación dentro del plazo previsto.

9.3. Control financiero

La Intervención del Ayuntamiento de Granollers efectuará el control financiero de conformidad con lo dispuesto en el título III de la LGS y, dado que no existe capacidad suficiente para el control con el personal existente, con la colaboración de entidades de auditoría externas que efectuarán los controles.

El Ayuntamiento a partir de la aprobación del presente acuerdo iniciará los trámites conducentes a la licitación y posterior contratación de las empresas de auditoría que llevarán a cabo el control financiero antes establecido, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Plan de auditorías de la Corporación.

Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o de su justificación están obligados a prestar colaboración y facilitar la documentación que les sea requerida por el personal que efectúe el control financiero, el cual tiene las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos informáticos.
- b) Libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares donde se desarrolla la actividad subvencionada.
- c) Obtención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones donde haya indicios de la incorrecta obtención, destino de la subvención.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias relacionadas con las subvenciones objeto de control. "

Segundo.- Autorizar el gasto de la convocatoria de subvenciones 2019 de Cooperación y Solidaridad y Derechos de la Persona, por importe de 94.176 €, con cargo a la partida 2019 / J1340 / 327330/48511.

Ajuntament de Granollers

Àrea de Projectes Estratègics i Comunicació

Cooperació i Solidaritat

pl/Porxada 6, plta.baixa - 08401 Granollers 938426832

Tercero.- Comunicar estos acuerdos al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS y dar traslado de las convocatorias de subvención en el BOPB para su publicación.

Cuarto.- Publicar en el tablón de edictos electrónico municipal un anuncio del contenido de la presente convocatoria, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

"

Y para que conste, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS, con NIF P0809500B, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

Granollers, 5 de febrero de 2019